

Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SUMINISTRO Número 003 de 2025

Villa de Leyva, 10 de diciembre de 2025

Señores

DM Suministros & Tecnología S.A.S

NIT 901.596.759- 7.

R.L. Iván Camilo Mejía Delgado

C.C. 1.049.642.654 expedida en Tunja

Secop II

Ref: Aceptación oferta proceso de Mínima Cuantía Número 003
de 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación al proceso en referencia ha sido aceptada de manera incondicional y el cual se ceñirá a las siguientes condiciones:

1 Objeto

Adquisición de papelería, elementos de escritorio, elementos de aseo e insumos de cafetería con destino al funcionamiento del Concejo Municipal de Villa de Leyva, departamento de Boyacá

2 Clasificación de Bienes y servicios

Código UNSPSC:	Nombre UNSPSC
10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk
14111507	Papel para impresora o fotocopidora
14111530	Papel de notas autoadhesivo
14111704	Papel higiénico
26111701	Baterías recargables
26111704	Cargadores de baterías
27111812	Regla larga
31201512	Cinta transparente



Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional

40142008	Mangueras de agua
44103103	Tóner para impresoras o fax
44121617	Abridor manual de cartas
44121618	Tijeras
44121704	Esferos de punta redonda
44121706	Lápices de madera
44121716	Resaltadores
44122003	Carpetas
44122112	Sujetadores de cabeza redonda
44122118	Sujetadores de pinza
47121701	Bolsas de basura
47121706	Ceniceros
47131501	Trapos
47131604	Escobas
47131619	Cabezas de traperos
47131805	Limpiadores de propósito general
48101711	Dispensadores de agua embotellada o accesorios
48101903	Vasos para servicio de comidas
48101909	Teteras o cafeteras para servicio de comidas
50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes
50201706	Café
52141502	Hornos microondas para uso doméstico
52151505	Agitadores desechables para uso doméstico
52171001	Repisa u organizador colgante para elementos de aseo personal
53131608	Jabones
53131624	Paños limpiadores desechables
55121904	Carteleras
60121103	Papel para dibujo de calcar o pergamino
60121120	Papel para manualidades autoadhesivo

3 Plazo de ejecución

El plazo es de cinco (05) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional

4 Valor y forma de pago

4.1 Valor

El valor del presente contrato es de seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos moneda corriente (\$6.654.974.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Tinta Epson 504 para impresoras L4150 L4160 L6161 L6171 KITX5	Kit	3	164.803,00	494.409,00
2	Resaltadores	Paquete	2	14.453,00	28.906,00
3	Dispensador de Agua	Unidad	1	533.403,00	533.403,00
4	Papel bond tamaño carta	Resma	50	18.915,00	945.750,00
5	Papel Bond tamaño Oficio	resma	30	21.243,00	637.290,00
6	Lápiz de grafito No. 2	Caja	3	11.349,00	34.047,00
7	Bolígrafo 0.7	Caja	2	20.940,50	41.881,00
8	Carpeta 4 Aletas Oficio Propalcote	Unidad	200	3.395,00	679.000,00
9	Pilas Recargables AAA x2	Par	3	32.485,00	97.455,00
10	Cargador mixto pila (AA/AAA)	Unidad	1	37.733,00	37.733,00
11	Pila Recargable AA. 4Und 1500	Par	2	69.258,00	138.516,00
12	Notas adhesivas	Taco	5	7.513,00	37.565,00
13	Banderitas Plásticas	Paquete	5	1.291,00	6.455,00
14	Cinta de Enmascarar	Rollo	1	8.720,00	8.720,00
15	Regla de Acero Inoxidable	Unidad	1	17.072,00	17.072,00
16	Tijeras	Unidad	1	6.693,00	6.693,00
17	Manecilla doble Clip 1/2	Caja	1	2.813,00	2.813,00
18	Papel pergamino	Block	4	15.035,00	60.140,00
19	Papel Adhesivo Pleno Carta	Paquete	4	19.720,00	78.880,00
20	Bisturí	Unidad	2	24.153,00	48.306,00
21	Cartelera de corcho	Unidad	1	129.883,00	129.883,00
22	Chinche plástico	Caja	2	3.967,50	7.935,00
23	Papel higiénico	paquete	2	51.701,00	103.402,00



*Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional*

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
24	Detergente en polvo	kilo	30	3.744,20	112.326,00
25	Limpiador Multiusos	Garrafa	15	26.093,00	391.395,00
26	Blanqueador	Unidad	5	17.702,60	88.513,00
27	Bolsa Basura Industrial	Paquete	40	4.335,90	173.436,00
28	Bolsa Basura oficina	Paquete	7	8.245,00	57.715,00
29	Jabón Líquido Avena	Unidad	2	20.273,00	40.546,00
30	Toalla para Manos	Paquete	4	24.153,00	96.612,00
31	Escoba fibra suave	Unidad	2	15.423,00	30.846,00
32	Trapero	Unidad	2	51.216,00	102.432,00
33	Escoba Fibra Dura	Unidad	2	10.573,00	21.146,00
34	Bayetilla	Paquete	4	29.003,00	116.012,00
35	Limpia Vidrios y Espejos	Unidad	6	12.561,50	75.369,00
36	Manguera Jardín	Unidad	1	158.983,00	158.983,00
37	Fertilizante 15-15-15	Bolsa	4	12.513,00	50.052,00
38	Cenicero Cuadrado	Unidad	1	6.693,00	6.693,00
39	Vaso plástico	Paquete	4	4.365,00	17.460,00
40	Café molido	Bolsa	5	21.194,60	105.973,00
41	Azúcar	Bolsa	1	7.372,00	7.372,00
42	Panela	Paquete	2	8.017,00	16.034,00
43	Palo mezclador de madera	Bolsa	1	9.846,00	9.846,00
44	Cafetera	Unidad	1	353.953,00	353.953,00
45	Horno Microondas	Unidad	1	387.903,00	387.903,00
46	Organizador de Escobas, Traperos Porta Escobas y Colgador	Unidad	1	58.103,00	58.103,00
Total					6.654.974.00

4.2 Forma de pago

El Concejo a través de la Secretaria de Hacienda cancelará el valor contratado en un solo pago una vez ejecutado al 100% el objeto contractual previo informe y certificación del supervisor, así como la presentación de los pagos de seguridad social integral a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De todas



*Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional*

formas, los pagos estarán sujetos al PAC elaborado por Secretaria de Hacienda Municipal.

4.3 Imputación presupuestal

El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, número 2025100001 de fecha 01 de octubre e 2025, por valor de \$6.900.000.00, de la partida identificada con el código 2.1.2.02.01.002.02 denominada "Otros productos: Materiales y suministros"

4.4 Sujeciones a las apropiaciones del PAC

Todos los pagos realizados del presente contrato estarán sujetos a las apropiaciones de PAC, establecidas por la Secretaria de Hacienda

5 Condiciones técnicas exigidas:

Las condiciones técnicas a cumplir son las determinadas en el proceso de mínima cuantía 003 de 2025, así como las de la propuesta presentada por el contratista, razón por la cual forman parte integral de la presente comunicación

6 Normatividad aplicable

La normatividad aplicable al presente contrato son las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, así como los documentos propios del proceso.

7 Garantías

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para el presente contrato no se exigirán garantías

8 Relación laboral

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

9 Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente,



Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional

especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Concejo Municipal de Villa de Leyva.

10 Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados. Las personas que intervengan directamente en la ejecución del objeto contractual dependerán directamente del contratista, motivo por el cual en ningún caso se aceptarán pagos de seguridad social como independientes.

11 Multas y cláusula penal

Con la presente contratación, se entenderán Pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

11.1 Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (*10%*) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

11.2 Clausula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (*10%*) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la ley 1150 de 2.007.



*Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional*

12 Indemnidad

El contratista, mantendrá indemne al Concejo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

13 Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Que exista el Registro Presupuestal; b) Certificación de aportes a seguridad social integral. c) Suscripción del acta de inicio. La secretaría de Hacienda Municipal será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento. A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato. Para la ejecución del presente contrato se requerirá el pago de los impuestos municipales a que haya lugar, de acuerdo con la liquidación realizada por la Secretaría de Hacienda Municipal

14 Incumplimiento de requisitos de ejecución

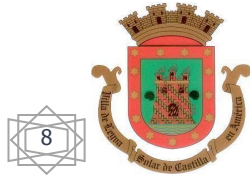
El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

15 Obligaciones y derechos del contratista

Cumplir con las actividades contenidas dentro de la propuesta dentro de los parámetros establecidos, garantizar la calidad de los insumos y cumplir de acuerdo con lo establecido por la ley sobre el sistema integral de seguridad social.

16 Caducidad

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONCEJO declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. El contratista



Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional

no podrá hacer ningún cambio en los elementos, sin previa autorización del supervisor o supervisores de la Entidad.

17 Interpretación, modificación y terminación unilaterales

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

18 Legalización y publicación

La publicación del contrato se realizará en la página www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en el literal d, La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. De acuerdo con lo anterior la oferta hace parte del presente contrato

19 Supervisión

De acuerdo con el literal 7, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, obrara como supervisor del presente contrato El Secretario del Concejo, Sra. Lucero Torres Valderrama

20 Liquidación del contrato

La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

21 Correspondencia

Para todos los efectos la comunicación entre CONCEJO y CONTRATISTA se realizará por los siguientes medios: Directamente en el recinto del concejo ubicado en Carrera 9 No 13 - 10. 2 piso segundo piso del Municipio de Villa de Leyva, o a través de medios electrónicos al correo concejo@villadeleyva-boyaca.gov.co.



María Teresa Reina Forero
Presidente Concejo Municipal

Proyecto: Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor externo
Revisó: María Teresa Reina Forero – Presidente Concejo Municipal
Aprobó: María Teresa Reina Forero – Presidente Concejo Municipal



Suministros y Tecnología SAS

COMPUTADORES - SOFTWARE - SUMINISTROS - REDES

ANEXO N°2 – OFERTA ECONÓMICA

Villa de Leyva, 5 de diciembre de 2025

Señores

Concejo Municipal de Vila de Leyva - Boyacá

Referencia: Proceso de mínima cuantía **003 de 2025**

Respetados señores:

A continuación, detallo la propuesta económica, para participar en el proceso en referencia:

Ítem	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Tinta Epson 504 para impresoras L4150 L4160 L6161 L6171 KITX5.	Kit	3	\$ 164.803,00	\$ 494.409,00
2	Resaltadores.	Paquete	2	\$ 14.453,00	\$ 28.906,00
3	Dispensador de Agua.	Unidad	1	\$ 533.403,00	\$ 533.403,00
4	Papel bond tamaño carta.	Resma	50	\$ 18.915,00	\$ 945.750,00
5	Papel Bond tamaño Oficio.	Resma	30	\$ 21.243,00	\$ 637.290,00
6	Lápiz de grafito No. 2.	Caja	3	\$ 11.349,00	\$ 34.047,00
7	Bolígrafo 0.7.	Caja	2	\$ 20.940,50	\$ 41.881,00
8	Carpeta 4 Aletas Oficio Propalcote.	Unidad	200	\$ 3.395,00	\$ 679.000,00
9	Pilas Recargables AAA x2.	Par	3	\$ 32.485,00	\$ 97.455,00
10	Cargador mixto pila (AA/AAA).	Unidad	1	\$ 37.733,00	\$ 37.733,00
11	Pila Recargable AA. 4Und 1500.	Par	2	\$ 69.258,00	\$ 138.516,00
12	Notas adhesivas.	Taco	5	\$ 7.513,00	\$ 37.565,00
13	Banderitas Plásticas.	Paquete	5	\$ 1.291,00	\$ 6.455,00
14	Cinta de Enmascarar.	Rollo	1	\$ 8.720,00	\$ 8.720,00
15	Regla de Acero Inoxidable.	Unidad	1	\$ 17.072,00	\$ 17.072,00
16	Tijeras.	Unidad	1	\$ 6.693,00	\$ 6.693,00
17	Manecilla doble Clip 1/2.	Caja	1	\$ 2.813,00	\$ 2.813,00
18	Papel pergamino.	Block	4	\$ 15.035,00	\$ 60.140,00
19	Papel Adhesivo Pleno Carta.	Paquete	4	\$ 19.720,00	\$ 78.880,00
20	Bisturí.	Unidad	2	\$ 24.153,00	\$ 48.306,00
21	Cartelera de corcho.	Unidad	1	\$ 129.883,00	\$ 129.883,00
22	Chinche plástico.	Caja	2	\$ 3.967,50	\$ 7.935,00

Carrera 9 n. 17 - 36 C.Cial 450 años Int 102 Tunja / Teléfono 6087404667

Celular: 3166930392 / Correo electrónico: dmsuministrosytecnologia@gmail.com



Suministros y Tecnología SAS

COMPUTADORES - SOFTWARE - SUMINISTROS - REDES

23	Papel higiénico.	Paquete	2	\$ 51.701,00	\$ 103.402,00
24	Detergente en polvo.	Kilo	30	\$ 3.744,20	\$ 112.326,00
25	Limpiador Multiusos.	Garrafa	15	\$ 26.093,00	\$ 391.395,00
26	Blanqueador.	Unidad	5	\$ 17.702,60	\$ 88.513,00
27	Bolsa Basura Industrial.	Paquete	40	\$ 4.335,90	\$ 173.436,00
28	Bolsa Basura Oficina.	Paquete	7	\$ 8.245,00	\$ 57.715,00
29	Jabón Líquido Avena.	Unidad	2	\$ 20.273,00	\$ 40.546,00
30	Toalla para manos.	Paquete	4	\$ 24.153,00	\$ 96.612,00
31	Escoba fibra suave.	Unidad	2	\$ 15.423,00	\$ 30.846,00
32	Trapero.	Unidad	2	\$ 51.216,00	\$ 102.432,00
33	Escoba Fibra Dura.	Unidad	2	\$ 10.573,00	\$ 21.146,00
34	Bayetilla.	Paquete	4	\$ 29.003,00	\$ 116.012,00
35	Limpia Vidrios y Espejos.	Unidad	6	\$ 12.561,50	\$ 75.369,00
36	Manguera Jardín.	Unidad	1	\$ 158.983,00	\$ 158.983,00
37	Fertilizante 15-15-15.	Bolsa	4	\$ 12.513,00	\$ 50.052,00
38	Cenicero Cuadrado.	Unidad	1	\$ 6.693,00	\$ 6.693,00
39	Vaso plástico.	Paquete	4	\$ 4.365,00	\$ 17.460,00
40	Café molido.	Bolsa	5	\$ 21.194,60	\$ 105.973,00
41	Azúcar.	Bolsa	1	\$ 7.372,00	\$ 7.372,00
42	Panela.	Paquete	2	\$ 8.017,00	\$ 16.034,00
43	Palo mezclador de madera.	Bolsa	1	\$ 9.846,00	\$ 9.846,00
44	Cafetera.	Unidad	1	\$ 353.953,00	\$ 353.953,00
45	Horno Microondas.	Unidad	1	\$ 387.903,00	\$ 387.903,00
46	Organizador de Escobas, Traperos Porta Escobas y Colgador.	Unidad	1	\$ 58.103,00	\$ 58.103,00
Total					\$ 6.654.974,00

El valor total de la propuesta es de **SEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MMIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 6.654.974,00) COP.**

Atentamente,

DM SUMINISTROS & TECNOLOGIA S.A.S

Nombre: Iván Camilo Mejía Delgado

Cargo: Representante Legal

Carrera 9 n. 17 - 36 C.Cial 450 años Int 102 Tunja / Teléfono 6087404667

Celular: 3166930392 / Correo electrónico: dmsuministrosytecnologia@gmail.com



Suministros y Tecnología SAS

COMPUTADORES - SOFTWARE - SUMINISTROS - REDES

Documento de Identidad: C.C. 1049642654 de Tunja